

Preguntas Frecuentes: Renta Hospitalaria

1. ¿Qué es Periodo de Carencia?

Se refiere al periodo en que el Asegurado aún estando vigente la Póliza, no cuenta con cobertura del seguro. Para el producto de Renta Hospitalaria existe un periodo de carencia de 30 días sólo para el caso de Enfermedades. Los accidentes tienen cobertura automática e inmediata desde el momento que se inicia la vigencia del seguro.

2. ¿Qué es un Deducible?

Es el monto que el Asegurado asume en la eventualidad de un siniestro cubierto por el seguro. En el caso de renta hospitalaria es el monto de indemnización equivalente al primer día de la hospitalización.

3. Cubre en todas las Clínicas? Ó Están todas las Clínicas Afiliadas?

Este Seguro indemniza al Asegurado por cada día que permanece hospitalizado, por lo tanto es indiferente la clínica ú hospital en el que recibió el tratamiento. No es un Seguro Médico, por lo tanto no cubre gastos médicos. La indemnización que recibe el Asegurado es de LIBRE disposición, para utilizarlo en lo que requiera, y se indemniza después del alta, con la documentación requerida.

4. Puede retirarme del Seguro ? Cómo me retiro si ya no deseo el Seguro?

Toda modificación posterior a la emisión de la Póliza debe ser por **Escrito**. Para anular el seguro **no** basta con llamar, debe enviarse una carta a las oficinas del Scotiabank solicitando la anulación del Seguro. El plazo de 35 días después de haber recibido la póliza, es para solicitar la anulación o rectificación si ésta (la póliza) no guarda relación con el ofrecimiento hecho por la Compañía al momento de ofrecer el seguro.

5. El servicio de asistencia médica me cubre cualquier médico?

Este Servicio es un Beneficio del Seguro, NO una cobertura. Por tanto, el Asegurado tiene algunos beneficios Gratis y otros por los que debe abonar dinero, por ejemplo en el envío de médicos a domicilio debe pagar US\$10 más el costo de medicamentos o exámenes. En el caso de ambulancia, el servicio es el Traslado, pero no cubre los gastos del hospital o clínica donde sea llevado el Asegurado.

6. Puedo Asegurar a mis hijos menores?

NO. Ellos solo pueden ser beneficiarios del a cobertura de Muerte Accidental y pueden acceder al Servicio de Consulta Telefónica ó Envío de médicos a domicilio.